



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 SET. 1988

Expte. N° 4.001/88

VISTO:

Este expediente por el cual la Facultad de Humanidades propone la firma de un convenio entre la Universidad y el Instituto Andino de Artes Populares del Convenio Andrés Bello, Quito (Ecuador), según el proyecto que obra a Fs. 9/11; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Jurídica ha dictaminado que no tiene objeción / legal que formular al referido proyecto;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja la / aprobación del proyecto de convenio en cuestión, con el agregado de la siguiente cláusula "La Facultad de Humanidades será la responsable por parte de la Universidad Nacional de Salta, de llevar adelante la instrumentación del presente convenio";

POR ELLO:

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 7 de Julio de 1988)
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el aludido proyecto de convenio según el texto que / obra a Fs. 9/11, debiéndose agregar como punto séptimo del mismo el siguiente, corriéndose a partir de allí la numeración:

7.- La Facultad de Humanidades será la responsable por parte de la Universidad Nacional de Salta, de llevar adelante / la instrumentación del presente convenio.

ARTICULO 2°.- Autorizar al señor Rector a formalizar el correspondiente / convenio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga al Rectorado para su toma de razón y a / los fines consignados en el artículo anterior.

U.N.Sa.
X

Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

Dr. VICTOR OMAR VIERA
 VICERRECTOR
 a/c RECTORADO

Lic. DELIA ESTHER DACUM
 SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 581 - 88